



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 282-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 03 de diciembre de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 281-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025; Memorando N° 651-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Memorando N° 652-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Informe de Cumplimiento N° 256-2025-UNJ-P-DGA-URH-EXPEDIENTE-01160881, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 652-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 59 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria dispone que el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, mediante Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 282-2025-P-CO-UNJ

03-DICIEMBRE-2025

excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 281-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS, identificado con DNI N° 46738281, al cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, siendo el último día de labores el 04 de diciembre de 2025;

Que, mediante Memorando N° 651-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, un informe de Verificación de Requisitos de profesional para la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, del Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 256-2025-UNJ-P-DGA-URH-EXPEDIENTE -01160881, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que el Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, para su designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 652-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la resolución Presidencia que designa al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de diciembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 282-2025-P-CO-UNJ

03-DICIEMBRE-2025

aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE